

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA EN EXTERIORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRIMERAS LLEGADAS “EL ECHEDO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE. ISLA DE EL HIERRO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0078712

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas que habrán de cumplir quienes participen en el procedimiento de licitación para la contratación de la ejecución de trabajos de albañilería en exteriores para la obra de Construcción del Centro de Primeras Llegadas “El Echedo”, en el término municipal de Valverde, isla de El Hierro, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, cuya definición se incluye en los siguientes capítulos, en el cuadro de unidades y precios y en los documentos adjuntos.

Este pliego, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rige la adjudicación del contrato, su contenido y ejecución y efectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y en la normativa reguladora de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del contrato y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin salvedad o reserva alguna.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El contrato consistirá en la ejecución de trabajos de albañilería en exteriores para la obra de Construcción del Centro de Primeras Llegadas “El Echedo”, en el término municipal de Valverde, isla de El Hierro.

La licitación se ha dividido en cuatro lotes:

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

- LOTE Nº1: EJECUCIÓN DE LOSA DE CIMENTACIÓN
- LOTE Nº2: EJECUCIÓN DE CUBIERTA INVERTIDA PLANA
- LOTE Nº3: EJECUCIÓN DE CORREA Y FÁBRICA DE BLOQUES
- LOTE Nº4: EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL

2.2. Alcance del pliego

El alcance del pliego incluye la ejecución de las siguientes actuaciones:

LOTE Nº1: EJECUCIÓN DE LOSA DE CIMENTACIÓN

- **Extendido de hormigón en masa de limpieza y nivelación (e=10 cm).**

Extendido de hormigón en masa de limpieza y nivelación, con hormigón HL-150/F/20 de 10 cm de espesor medio, en base de cimentaciones, fabricado en central y puesta en obra vertido desde camión, curado y nivelación de la superficie. Según C.T.E. DB SE y DB SE-C.

- **Ejecución de losa de cimentación de hormigón armado (e=50 cm), incluso colocación de ferralla, encofrado, desencofrado, extendido y vibrado del hormigón, completamente terminado.**

Ejecución de losa de cimentación de hormigón armado, realizada con hormigón HA-30/F/20/XC2 fabricado en central, y vertido con cubilote, y acero, UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 67,2 kg/m³; acabado superficial liso mediante regla vibrante.

LOTE Nº2: EJECUCIÓN DE CUBIERTA INVERTIDA PLANA

- **Ejecución de cubierta invertida plana no transitable, incluso formación de pendientes, colocación de láminas (geotextiles, impermeabilizante asfáltica y aislamiento XPS) y extendido de capa de árido.**

Ejecución de cubierta invertida plana no transitable, formada por las siguientes capas: -faldón a base de hormigón aligerado de 10 cm de espesor medio en formación de pendientes, capa de mortero 1:6 de 2 cm de espesor; -lámina asfáltica no protegida de betún elastómero (SBS), con armadura de fieltro poliéster (FP), tipo LBM-40-FP; -aislamiento rígido con placa de poliestireno extruido de 4 cm de espesor; -capa separadora filtrante y capa de árido de 6 cm de espesor como protección. Incluso p.p. de solapes y encuentros con elementos verticales. s/UNE 104401.

LOTE Nº3: EJECUCIÓN DE CORREA Y FÁBRICA DE BLOQUES

- **Ejecución de correa de hormigón armado 15x8 cm, incluso colocación de ferralla, encofrado, desencofrado, extendido y vibrado del hormigón.**

Ejecución de correa de hormigón armado de 15x8 cm, con hormigón HA-25/P/16/X0, armado con 4 D 12, estribos D 6 c/ 20 cm, incluso separadores, encofrado y desencofrado, vertido, vibrado y curado en la isla de el Hierro.

- **Fábrica de bloque de hormigón de hueco sencillo (9/12/20x25x50).**

Fábrica de bloques huecos de hormigón vibrado de 9/12/25 cm de espesor (9/12/25x25x50), con marcado CE, según

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

UNE-EN 771-3, recibidos con mortero industrial M 2,5, con marcado CE s/UNE-EN 998-2, incluso replanteo, aplomado, nivelado, humedecido, grapas metálicas de unión a la estructura, ejecución de jambas y encuentros y parte proporcional de armadura de refuerzo de acero B 400 S en la isla de el Hierro.

LOTE Nº4: EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL

- **Ejecución de zuncho perimetral de hormigón armado 30x30 cm, incluso colocación de ferralla, encofrado, desencofrado, extendido y vibrado del hormigón, completamente terminado.**

Construcción de zuncho de cimentación con hormigón HM-20/spb/40-20/X0, armado con 150 kg/m³ de acero B 500 SD, elaboración, encofrado con una cuantía de 6 m²/m³, desencofrado, colocación de las armaduras, separadores, puesta en obra, vertido con bomba, vibrado y curado, s/Código Estructural y C.T.E. DB SE y DB SE-C.

- **Ejecución de mampostería ordinaria 2 caras vistas, con mampuestos irregulares en bruto, colocados con mortero de cemento, incluso preparación de piedras, asiento y rejuntado, completamente terminado.**

Ejecución de mampostería ordinaria 2 caras vistas, considerando mampuestos irregulares en bruto, colocados con mortero de cemento, incluso preparación de piedras, asiento y rejuntado con mortero de cemento, completamente terminado. En muros de hasta 50 cm de espesor y hasta 2 m de altura.

- **Colocación de cerramiento formado por perfilería tubular rectangular vertical de acero galvanizado, medido por ml horizontal de cerramiento.**

Colocación de cerramiento exterior del recinto general de h=2000 mm fabricada con perfilería tubular rectangulares verticales de acero galvanizado soldados a pletina inferior, lacado al horno color a definir por Tragsa.

2.3. Medios aportados por Tragsa para la realización de los trabajos

TRAGSA aportará los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, así como la maquinaria necesaria (a excepción de pequeña herramienta manual que tendrá que tener cada trabajador individualmente):

Maquinaria aportada:

- Maquinaria pesada (retroexcavadora y retrocargadora “mixta”) y camiones para apertura de zanjas, movimiento de acopios, extendidos y similares.
- Contenedores (cubetas) para retirada de residuos.
- Camión grúa (o grúa torre) para izado de cargas.
- Andamios móviles portátiles, escaleras de mano y similares.
- Hormigoneras mezcladoras para amasado de morteros y hormigones que no vengan de planta.

Materiales aportados (relación genérica):

- Arena y áridos
- Cemento, revuelto y material granular

- Hormigón y morteros especiales
- Acero doblado, listo para atar y montar en obra
- Encofrados
- Láminas para formación de cubiertas (geotextiles, impermeabilizante asfáltica y aislamiento XPS)
- Bloques de hormigón
- Piedra de mampostería
- Perfilería tubular para cerramiento
- Pequeños elementos accesorios (pletinas, alambre, tornillería, etc.)

Dicho material será suministrado en las zonas de acopio designadas para tal efecto en la obra.

El resto de materiales para la correcta ejecución de los trabajos deberán ser aportados por el adjudicatario. A tal efecto, las ofertas se entienden como “llave en mano” con lo que se considerará incluido cualquier elemento que, aun no estando expresamente detallado en el cuadro de unidades, se resuelva como necesario para la correcta ejecución de los trabajos según se estipula en el presente pliego. Por este motivo, en la oferta económica se deberán repercutir proporcional y económicamente todos los elementos y pequeño material necesario para la ejecución de las partidas objeto de contrato. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá contemplar en los precios unitarios ofertados la parte correspondiente de materiales y todos los elementos necesarios para la ejecución de las unidades de obra objeto de contratación.

3. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se verificará en la obra sita en Polígono 41, parcela 496, Pernada, en el término municipal de Valverde, en la isla de El Hierro.

3.1. Alcance

La ejecución de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria incluirá en sus precios unitarios todo el material que aun no estando descrito en las partidas del presupuesto ni en el presente de Pliego de Condiciones, sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá estar en estricto acuerdo con la memoria, especificaciones de materiales y planos.

3.2. Planificación y Coordinación del trabajo con otros oficios

La empresa adjudicataria coordinará perfectamente su trabajo con TRAGSA y los instaladores de otras especialidades y oficios, que puedan afectar a sus trabajos y el montaje final.

La empresa adjudicataria suministrará a TRAGSA toda información concerniente a su trabajo, tal como situación de anclajes, dimensiones, fecha de entrega de materiales, planos de montaje, etc. dentro del plazo de tiempo exigido para no entorpecer el programa de acabado general por zonas del edificio.

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

3.3. Protección durante la construcción y limpieza final

Los materiales, piezas prefabricadas, etc. a ejecutar, se protegerán durante el período de construcción a fin de evitar los daños que les pudiera ocasionar el agua, basura, sustancias químicas o de cualquier otra clase. TRAGSA por cuenta propia, o a petición de la Dirección de Obra, se reserva el derecho de eliminar cualquier material que por un inadecuado almacenamiento o protección juzgase defectuoso.

A la terminación de los trabajos, el adjudicatario procederá a una limpieza general del material sobrante, recortes, desperdicios, etc., así como de todos los elementos montados o de cualquier otro concepto relacionado directamente con su trabajo.

3.4. Inspección de los trabajos

TRAGSA, por cuenta propia, o por petición de La Dirección de la Obra podrá realizar todas las revisiones o inspecciones, tanto en el edificio como en los talleres, fábricas, laboratorios, etc., donde la empresa adjudicataria se encuentre realizando los trabajos relacionados con esta obra, siendo estas revisiones totales o parciales, según criterio de la Dirección de la Obra para la buena marcha de esta.

3.5. Planos de montaje y replanteo

La empresa adjudicataria dispondrá desde la fecha de la firma del contrato, de 10 días laborables para preparar y someter a aprobación los planos de montaje y replanteo, completos y detallados del proyecto de ejecución y el presupuesto.

Los planos de montaje relacionados con la obra indicarán la numeración indicada en los planos de proyecto o en estas Especificaciones.

La aprobación de planos de montaje y replanteo no implica cambios en la oferta y especificaciones.

Cualquier modificación de los planos o especificaciones requiere planos de montaje nuevos.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes en horario de 7.30 a 15.30 h, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de TRAGSA la modificación de los mismos, en función del ritmo de obra y las necesidades de esta, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

Los trabajos, podrán dividirse en fases, tales como verticales, zonificación del edificio, etc., que se ejecutarán en diferentes momentos de la obra según necesidades de la misma. Dichas fases pueden no tener continuidad en el tiempo, suponiendo este motivo la posible necesidad de que la empresa adjudicataria tenga que salir de la obra durante periodos de tiempo, sin ningún coste para TRAGSA.

La empresa adjudicataria dispondrá desde la firma del contrato, de 10 días laborables para enviar la planificación desglosada de sus trabajos.

Los trabajos han de realizarse según los plazos definidos en programación de obra aportando la empresa adjudicataria el número de trabajadores necesarios para ello y previendo un retén de apoyo de dos trabajadores (oficial y ayudante) en caso de ser necesario cubrir picos de trabajo y/o imprevistos de obra.

TRAGSA avisará a la empresa adjudicataria, con un periodo mínimo de siete días, el inicio de cada una de las diferentes fases de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá contar con equipos y medios suficientes que garanticen que puede ejecutar los trabajos correctamente en el plazo estipulado.

El material aportado por TRAGSA será depositado en la zona de acopio establecido para ello.

El adjudicatario se proveerá del material necesario para acometer los tajos de la instalación en las zonas de acopio designadas para ello, siendo el adjudicatario el responsable de dicho material desde la salida del material de dicha zona y hasta la finalización global de los trabajos y extinción del contrato.

Si el material sufriera algún tipo de daño mientras está en posesión del adjudicatario, será este el responsable de sustituir dicho material sin coste alguno para TRAGSA.

En la oferta económica se deberán repercutir proporcional y económicamente todos los elementos y pequeño material necesario para la correcta ejecución de las partidas objeto de contrato.

El replanteo de los trabajos para la ejecución de la instalación lo deberá realizar la empresa adjudicataria bajo la supervisión de TRAGSA, y según sus indicaciones.

Todo replanteo de trabajos no contemplado en el presente pliego y derivado de la actuación, lo deberá realizar la empresa adjudicataria bajo la supervisión de TRAGSA, y según indicaciones de la Dirección Facultativa y la Propiedad.

La empresa adjudicataria redactará y aportará sin coste, los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica, para la correcta ejecución de las unidades de obra contratadas. Así como, adoptará en obra, las medidas de protección colectiva necesarias, implícitas en la ejecución de los trabajos objeto de contratación.

Así mismo, en los **precios unitarios**, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- Los EPI correspondientes de su personal en obra. También se incluirán en los precios unitarios ofertados, las medidas individuales y colectivas requeridas en materia de seguridad y salud necesarios de forma general, y/o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica correspondientes a la actividad y señalización de las zonas de trabajo.
- La guarda y custodia de todos los materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.
- La limpieza de tajos diaria y retirada de restos a los puntos habilitados para ello en obra.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según normativa vigente, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Los materiales suministrados por Tragsa e instalados por la empresa adjudicataria están incluidos en estas condiciones, debiendo ser gestionados sus residuos por la empresa adjudicataria.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los materiales y equipos a utilizar en los trabajos se ajustarán a las instrucciones y normas promulgadas por TRAGSA que versen sobre condiciones generales y homologación de materiales, sin perjuicio de las específicas que el presente Pliego pueda establecer.

Todo el personal que vaya a participar en la ejecución del objeto del presente pliego deberá tener la cualificación y calificación profesional adecuada a los trabajos a realizar, siendo responsable directo el ADJUDICATARIO de velar y hacer cumplir dicho precepto.

Las medidas de seguridad colectivas serán instaladas y mantenidas por la empresa TRAGSA, debiendo el ADJUDICATARIO hacer buen uso de las mismas y respetar las normas y limitaciones establecidas por la normativa vigente y todas aquellas establecidas por TRAGSA que serán, en todo caso, más restrictivas.

Los equipos de protección individual serán suministrados a sus trabajadores por cuenta del ADJUDICATARIO, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de forma permanente y sustituirse en caso de deterioro o rotura.

Durante la ejecución del presente contrato, se observarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, se observarán las Guías Técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en relación para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

El ADJUDICATARIO nombrará a un coordinador en materia de seguridad y salud para la supervisión de las medidas tomadas en relación con los trabajos objeto del contrato. Esta persona estará en permanente contacto con el coordinador en materia de seguridad y salud de TRAGSA para su perfecta sincronización.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2. del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, de prevención de Riesgos Laborales.

Los colaboradores estarán obligados a:

- a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- b) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997.
- c) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997 durante la ejecución de la obra.
- d) Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- e) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que le serán solicitados tras la firma del contrato y/o a requerimiento de TRAGSA:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, que deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estar firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia a los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

- k) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- l) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).

Toledo, septiembre de 2024

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec